



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2017/MPS.

Sullana, 24 de agosto 2017.



ZNF

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 020 de fecha 24 de agosto del presente año, respecto a solicitud de cambio de firmas para el manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades se rigen por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que norma la organización, autonomía, funciones y recursos de las municipalidades; asimismo les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público Nacional;

Que, el artículo 26° de la norma antes citada señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 las cuentas corrientes, cuentas de ahorro de todas las entidades financieras que tienen las municipalidades, deberán ser administradas por cuatro funcionarios;

Que, las cuentas corrientes permiten disponer los fondos mediante el giro de cheques y transferencias de fondos mediante cartas orden, estas cuentan no generan intereses. Sólo se aperturan a pedido de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0477-2017/MPS de fecha 19 de abril del presente año, se acreditar a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Sullana, estando como Titulares Sr. CPC Edwin Idoni Morales Prieto y al Sr. Econ. Mag. Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria y como Suplentes: Abg. Marlene Brenda Mariel Espinoza Aguirre y la CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0996-2017/MPS de fecha 31 de julio 2017, se resuelve designar, a partir del 01 de agosto de 2017, al Economista Víctor Hugo Laberry Saavedra, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigente, y a lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0364-2017/MPS.GAF de fecha 23 de agosto 2017, el economista Víctor Hugo Laberry Saavedra, solicita que mediante acuerdo de concejo se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Sullana, considerando que la Entidad Bancaria Banco de la Nación, exige que el manejo de las cuentas sea por Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 1235-2017/MPS.GAJ de fecha 24 de agosto 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se autorice, mediante acuerdo de concejo, al funcionario Economista VÍCTOR HUGO LABERRY SAAVEDRA en el manejo de las cuentas bancarias de la entidad en el Banco de la Nación, por ser éste un requisito exigido por dicha entidad bancaria para el manejo de las cuentas;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 020 de fecha 24 de agosto de 2017 en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar al Economista VÍCTOR HUGO LABERRY SAAVEDRA, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Sullana, para que en calidad de titular, tenga a cargo la responsabilidad del manejo de los fondos ante el Ministerio de

Viene de Acuerdo de Concejo N 090-2017/MPS.

Economía y Finanzas y otras entidades bancarias que esta entidad mantiene en las diferentes entidades financieras del país, así como autorizar el cambio de firmas de las cuentas bancarias que la comuna de Sullana mantiene con el Banco de la Nación, en reemplazo del Mag. Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Secretaría General remita copia del presente acuerdo, al Ministerio de Economía y Finanzas y a las instituciones correspondientes para la debida acreditación del titular responsable del manejo de las cuentas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Dispóngase a las áreas administrativas designadas para el manejo de todas las cuentas corrientes y de ahorro de la municipalidad provincial de Sullana, cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Tavera Polo
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Helly Lucendo Chinchay
Secretaría General

cc.
Arch.
C.M.G.M.
Interesados.
///mla.